

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2020-0114-00.

DEMANDANTE: CENTRO DE RECUPERACION ADMINISTRATIVA DE ACTIVOS S.A.S.

DEMANDADO: EMIRO DUARTE ROJAS.

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá en auto de 20 de enero de 2021, mediante el cual fijó la competencia del presente asunto en este Despacho.

Por lo anterior, reunidos los requisitos establecidos en los artículos 82, 84, 89, 368 y 375 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda declarativa, promovida por **CENTRO DE RECUPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS CRA LTDA.** contra **EMIRO DUARTE ROJAS.**

SEGUNDO: Téngase por notificado al demandado, mediante conducta concluyente, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, y córrasele traslado por el término de **VEINTE (20) DÍAS.** (Artículo 371 ibídem).

TERCERO: DISPONER que el presente proceso se tramitará por el procedimiento **VERBAL**, de conformidad con lo establecido en el artículo 368 del Código General del Proceso.

CUARTO: Se reconoce personería al Dr. **EDUARDO MÁRQUEZ PARADA**, como apoderado judicial del demandado. (Por secretaría remítase el traslado de la demanda al extremo pasivo y **contrólese el término de traslado de la demanda**).

QUINTO: Previo a decretar la medida cautelar solicitada, la parte actora deberá constituir caución por valor de \$7'650.000,00, de conformidad con el artículo 590 del Código General del Proceso.

SEXTO: Se reconoce personería al Dr. **JUAN SEBASTIÁN RUIZ PIÑEROS**, como apoderado general de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 21 DE MAYO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGLARITA
Secretario

D.H.M.F.